

INFORMACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

A continuación, los detallamos por conceptos e importes los mismos:

DESGLOSE DE SERVICIOS:	PRECIO TOTAL CURSO (anual)	MARCAR
Servicio médico <i>(Imprescindible para recibir atención del servicio)</i>	41,00€	☐
Trabajadora Social <i>(Imprescindible para recibir asesoramiento en becas y ayudas)</i>	31,00€	☐
Seguro voluntario de accidentes MAPFRE	4,00€	☐
Servicio de Orientación (Sólo para BACHILLERATO) <i>(Imprescindible para recibir atención de Orientación en Bach)</i>	51,00€	☐
Servicio de Comedor	Tarifas sujetas a la reserva a realizar en la Administración del Centro según información en: https://padrepiquer.es/comedor/	

Don _____ con DNI _____ y

Doña _____ con DNI _____

Padres/representantes legales/tutores del ALUMNO/A: _____

Curso _____

Deseo realizar el pago de los Servicios Complementarios mediante domiciliación bancaria mediante:

- ☐ un pago (anual)
- ☐ fraccionado en tres pagos (trimestral)

Madrid a, ____ de _____ de 20____

Firma Padre / tutor

Fdo: _____

Firma madre / tutora

Fdo: _____

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable del tratamiento	ESCUELAS PROFESIONALES PADRE PIQUER
Finalidad	- Gestionar su relación con el centro. - Gestionar los servicios solicitados. - Cobro de los recibos domiciliados conforme a Ley de Servicios de Pago. Con la firma del presente documento, autoriza al Centro para que presente al cobro, en la cuenta indicada y con carácter indefinido en tanto continúen las relaciones entre ambas partes, los recibos correspondientes al pago de los servicios solicitados y prestados por Centro.
Legitimación	Ejecución de un contrato, cumplimiento de una obligación legal y consentimiento del interesado.
Destinatarios	No se comunicarán datos de carácter personal salvo obligación legal.
Derechos	Acceso, rectificación y supresión, así como otros derechos, tal como se explica en la información adicional.
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la <u>Política de Privacidad</u> disponible en la Plataforma Escolar.

Los servicios escolares complementarios en los centros docentes privados sostenidos con fondos públicos, la aprobación de las cuotas y la autorización de precios están regulados en los artículos 51, 57 y 62 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE) y en el Real Decreto 1694/1995, de 20 de octubre. Según lo establecido, rigen para estas, los principios de voluntariedad, no discriminación y ausencia de carácter lucrativo. *En el caso de impago, el centro podrá rescindir y/o suspender el servicio contratado, así como reclamar judicialmente las cantidades adecuadas, en función de lo regulado en el Código Civil.*